

SEGRÉ, I.: *Le manteau de Spinoza. Pour une éthique hors la Loi*, Paris, La Fabrique éditions, 2014, 265 p.

El tema de las relaciones de Spinoza con el judaísmo forma ya un capítulo especial y abundante de la bibliografía sobre el filósofo. Este libro se inscribe en el marco de esta tradición erudita. Se propone situar a Spinoza en el contexto de esa religión y de esa cultura. Pero, al mismo tiempo, estamos ante un libro polémico: desentraña dos formas distintas de entender el judaísmo y, por tanto, dos formas asimismo diferentes y contrapuestas de situar a Spinoza en el marco de esa tradición.

El judaísmo que Segré defiende, y dentro del cual quiere encuadrar a Spinoza, es aquel para el cual “el dios de Israel se define como *el que hace salir de Egipto*; es decir, el que libera de la servidumbre. El Nombre de las cuatro letras es el del dios de las liberaciones: no accesoriamente, a la manera de una cualidad entre otras, sino *esencialmente*. Tal dios es incompatible con cualquier otro, en la medida en que el sentido último de la creación es la libertad absoluta. Y el papel de la Revelación es instruir procesos de liberación para discernir, en el curso del mundo, con buen juicio, lo que ella posibilita” (pp. 14-15). Esta interpretación del judaísmo hace de él una fuerza emancipadora, en perfecta sintonía con ciertas tendencias liberadoras de la modernidad. Esta fuerza, para el autor, se compadece perfectamente con los impulsos revolucionarios de la lucha obrera; por ello, discierne en el término “judío” un buen compañero de viaje del término “obrero”, término que, para cierta tradición moderna de origen marxista, es el sujeto final de toda lucha por la libertad. Es la lectura izquierdista del judaísmo, podríamos decir.

Pero hay otra interpretación del judaísmo, de “derechas” o “burguesa”, como la denomina Segré. Su libro es básicamente una crítica de esta tradición, que él encuentra representada en los trabajos de Jean-Claude Milner entre otros. Para esta corriente, el judío representa ante todo la obediencia a la Ley. El judaísmo es la religión de la Ley, de una ley fósil, detallada, convertida en letra, en rigor, en minucia. Pero, para esta tradición, lo importante en la Ley no es tanto su contenido, lo que ordena, como el hecho de que lo que ordena sea ordenado por una autoridad que trasciende la

razón, que supera la capacidad de comprensión humana. La minucia, el detalle, la filigrana de lo que la ley manda, es sólo el reflejo de lo que verdaderamente importa: que hay que obedecerla simplemente porque es la Ley de Dios. El capricho y la arbitrariedad de muchas prescripciones bíblicas no son sino un modo indirecto de poner de manifiesto lo que verdaderamente importa: que la obediencia debe ser absoluta, que la trascendencia se impone, que la razón se humilla y obedece, incluso aunque no entienda o precisamente porque no entiende. El Judaísmo, así interpretado, es la religión de la *trascendencia absoluta* de la Ley (p. 137). Lo fundamental, para el judío, no es sólo obedecer la ley, sino obedecerla por la razón adecuada; y esta razón es simplemente que Dios lo ordena. En un célebre texto de Maimónides, que Spinoza cita en el capítulo V del *Tratado teológico-político*, se dice: “todo aquel que acepta los siete mandamientos y los cumple con diligencia, está entre los piadosos de las naciones y es heredero del mundo futuro; es decir, si los acepta y los cumple porque Dios los mandó en la ley (...); pero si los cumple guiados por la razón, no es habitante ni está entre los piadosos ni entre los sabios de las naciones”. (El autor cita y comenta esta afirmación en pp. 123-137). La Ley está por encima de la razón, incluso aunque eventualmente pueda coincidir con ella en ciertos contenidos o decretos.

En esta versión del judaísmo, Spinoza aparece como un traidor, un renegado; es aquel que renuncia a la fuerza y majestad de la Ley para subordinarla al criterio de la razón. Abre el camino de la secularización y el racionalismo modernos, pero al precio de romper con la esencia misma de la religión de su pueblo. Esta forma de comprender o interpretar al judaísmo, la que Segré denomina “burguesa”, está animada por una conciencia de base: la convicción de que una razón entronizada como soberana, una razón que no reconoce otra legislación que la que ella inventa o cree descubrir en sí misma, conduce necesariamente al desastre. La racionalidad moderna, desembarazada de toda trascendencia, de toda capacidad de escuchar una palabra que no proceda de ella misma, está destinada, de manera inevitable, al crimen, el genocidio y la barbarie, “pues no se aspira inocentemente a vivir por encima de la Ley” (p. 110). “Los teóricos burgueses profesan una ley cuya función es prohibir la modernidad racionalista y revolucionaria,

culpabilizada de un pecado original: el de un conocimiento que eleva al hombre por encima de la Ley” (p. 119).

Según la lectura “burguesa”, *judío* se opone a *obrero*: el primero representa el estado de sumisión y obediencia permanente que son el lote y destino del género humano; el segundo representa el ansia (culpable) de emancipación y autonomía propios de la razón misma. Y, según esta lectura, el proyecto moderno de una razón centrada en sí misma ha creado esos monstruos cuyos nombres aturden y trastornan nuestros corazones: Auschwitz, Gulag, etc. Por el contrario, según la lectura obrera, *judío* y *obrero*, son términos que significan un mismo interés, un mismo anhelo de libertad e independencia; son nombres de lo mejor que la modernidad en particular y la historia en general han ideado o producido. El autor se dedica con tesón a desbaratar la primera lectura y a defender la segunda; en esta tarea, Spinoza ya no aparece como un renegado del judaísmo, como un traidor a sus principios o un apóstata de su credo, sino como un ilustre representante de ellos.

Pedro ROJAS

VALERO, J.A.: “Sobre los dos conceptos de democracia en Spinoza”, *Laguna. Revista de Filosofía*, 35, 2014, pp.73-90.

El término democracia tiene en Spinoza dos sentidos. El primer sentido, empírico, es el que habitualmente se le da en la historia de las ideas políticas: la democracia como una forma posible, entre otras, de soberanía. El segundo sentido, que parte de la concepción ontológica del individuo, constituye el objeto principal de la reflexión del autor. Esta manera de entender la democracia, que el autor denomina “democracia estructural”, es importante por cuanto resulta ser un instrumento “fundamental a la hora de abordar correctamente el examen de las formas de soberanía” (pág 88). El autor del artículo revisita la noción de democracia situándola en el marco de la ontología del ser finito (siguiendo la estela de A. Negri), y le otorga un significado nuevo, más radical y fundante, “teórico-cognitivo”, que le permitirá a su vez justificar la primacía que, en Spinoza, ostenta la democracia como forma de gobierno.

Valero toma como punto de partida la noción de individuo y de individualidad, de la que dice que “no es más que un efecto de la acción conjunta entre partes extensivas semejantes que son capaces de construir una unidad intensiva” (p.77). El estado, aplicando un esquema característico del modelo estructuralista, es considerado como un individuo configurado a través de la acción conjunta, por lo que tiene una forma esencialmente democrática. Por lo que, en el fondo del sistema filosófico de Spinoza, late una concepción democrática del poder en general, que, a su vez, proporciona los fundamentos ontológicos a su teoría política.

Según ese compromiso epistémico, la teoría política de Spinoza (alejada así de la deriva empirista e idealista) considera las diferentes formas de asociación de los hombres singulares con vistas a conformar una unidad de poder nueva y más compleja: el estado. Así, aunque la soberanía es el objeto de la teoría política, esta no consiste en el estudio de “modelos abstractos de ejercicio del poder”, sino en no perder de vista el plano inmanente de la multitud, que busca aumentar su potencia individual y colectiva por diferentes medios.

Desde esta perspectiva, José Ángel Valero interpreta el *Tratado político*, asomándose críticamente a la cuestión clásica de las diferentes opciones de gobierno. Mientras que la monarquía y la aristocracia constituyen unidades de poder débiles donde las pasiones tristes dan una tonalidad dominante al deseo de la multitud, la democracia, por el contrario, se presenta como el “Estado absoluto”, en la medida en que “el poder conjunto está absolutamente referido en su ejercicio a la totalidad del poder constituyente” (p. 90).

María del Mar ANTONINO

PUBLICACIONES RECIENTES PENDIENTES DE RECENSIÓN

- ANDRAULT, R; LAERKE, M.; MOREAU, P-F: *Spinoza-Leibniz: rencontres, controverses, receptions*, Paris, PUPS, 2014.
- BOEHM, O.: *Kants's critique of Spinoza*, New York, OUP, 2014.
- DRIEUX, P.: *Perception et sociabilité. La communication des passions chez Descartes et Spinoza*, Paris, Garnier, 2015.